

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00349 00

En atención a la documental que antecede dispóngase lo siguiente:

- 1.- Tener en cuenta que el traslado de la liquidación efectuada por el accionante corrió en silencio.
- 2.- Se APRUEBA la liquidación de crédito presentada por la parte accionante, en los términos del artículo 447 del C.G.P.
- 3.- **Requírase a secretaría** para que cumpla lo ordenado en el numeral 4 del auto de 30 de junio de 2020 y realice la liquidación de las costas y una vez aprobadas, remita de inmediato la actuación de marras a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ – Reparto-, para lo de su cargo y quien tiene la competencia para continuar el trámite ejecutivo.
- 4.- Incorpórese al expediente que corresponde la contestación arrimada vía correo electrónico el 02 de septiembre de 2020 y la solicitud vía email del día 12 de enero de 2021. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

¹ Estado electrónico número 21 del 16 de febrero de 2021

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24bbe907aba37a9eef5c53b92be36c67a61201ed317769a3e80643db5c659378**

Documento generado en 15/02/2021 06:43:13 AM